|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-14)** **Busán, 20 de octubre – 7 de noviembre de 2014** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 74-S** |
|  | **1 de octubre de 2014** |
|  | **Original: español** |
|  | |
| Paraguay (República del) | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
| REDUCCIÓN DE LA BRECHA EN materia de CONECTIVIDAD INTERNACIONAL | |
|  | |

La República del Paraguay considera que a pesar de los esfuerzos de los Estados Miembros y de organismos internacionales y regionales para fomentar el despliegue de la infraestructura y el avance de los servicios de telecomunicaciones, continúa la disparidad entre los países que no permite la oportunidad de pleno desarrollo de los mismos.

En tal sentido, considera que para la reducción de esta brecha digital, en donde la conectividad internacional es uno de los aspectos cruciales, se requiere de un entorno cooperativo mundial para enfrentarlo, como ya se indicaba en el § 50 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información.

Antecedentes:

Pese al impresionante crecimiento y expansión de los servicios de telecomunicaciones registrados en el mundo desde la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) de Buenos Aires de 1994, subsisten numerosos aspectos que suscitan preocupación, especialmente en África[[1]](#footnote-1), y se siguen observando disparidades considerables y una agravación de la brecha digital entre países desarrollados y en desarrollo.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y las fases de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI), representaron una oportunidad para definir una estrategia mundial que permitiera reducir la brecha digital desde la perspectiva del desarrollo.

La conectividad internacional es uno de los aspectos en la cual es muy notoria esta brecha y se constituye en una barrera para el desarrollo pleno de los países.

La Opinión 1 (Ginebra, 2013) del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (FMPT) señala correctamente que propiciar la interconexión de redes nacionales, regionales e internacionales a través de puntos de intercambio de tráfico de Internet (IXP) puede ser una forma efectiva de mejorar la conectividad internacional de internet y reducir los costos de la misma.

De hecho ese punto de vista también se expresa en 3.7 del Reglamento de Telecomunicaciones Internacionales (Dubái, 2012), que establece: “*Los Estados Miembros deben crear un entorno propicio a la implantación de centrales regionales de intercambio de tráfico de telecomunicación con el fin de mejorar la calidad, aumentar la conectividad y resistencia de las redes, fomentar la competencia y reducir los costes de las interconexiones de las telecomunicaciones internacionales*”.

Sin embargo, los IXP no son la única medida que se puede tomar para reducir el costo de la conectividad internacional de Internet para los países en desarrollo. De hecho, el Suplemento 2 (05/2013) a la Recomendación UIT-T D.50 analiza con cierto detalle una serie de otras medidas.

Por otro lado la Opinión 2 (Ginebra, 2013) del FMPT también estima que los Estados Miembros, Miembros de Sector y otras partes interesadas deben hacer todo lo posible para fomentar el entorno propicio para un mayor crecimiento y desarrollo de la conectividad de banda ancha.

Propuesta:

La República del Paraguay propone que la Conferencia de Plenipotenciarios adopte una nueva resolución buscando la reducción de la brecha en materia de conectividad internacional.

ADD PRG/74/1

Proyecto de nueva Resolución [PRG-1]

Reducción de la brecha en materia de conectividad international

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Busán, 2014),

considerando

*a)* la Resolución 101 (Rev. Busán, 2014) “*Redes basadas en el protocolo Internet*” de esta Conferencia;

*b)* la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) “*Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora*” de esta Conferencia;

*c)* la Meta 2 “*Integración – Reducir la brecha digital y lograr acceso universal a la banda ancha*” del Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019 adoptada por Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de esta Conferencia;

*d)* el compromiso de la Resolución 37 (Rev. Dubái, 2014) “*Reducción de la brecha digital*” de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) “*a realizar una labor de la que puedan beneficiarse todos los países, especialmente los países en desarrollo, con el fin de establecer métodos internacionales y mecanismos específicos para intensificar la cooperación internacional a fin de reducir la brecha digital, a través de soluciones de conectividad que posibiliten el acceso sostenible y asequible a las TIC, y a su vez, a seguir acortando los plazos de ejecución del Programa de Solidaridad Digital, comenzando con el Plan de Acción de Ginebra, los resultados de las Cumbres Conectar el Mundo, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión*”;

*e)* la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014) “*Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación” de la CMDT*;

*f)* la Resolución 77 (Dubái, 2014) “*Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad de banda ancha*” de la CMDT;

*g)* la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) “*Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones*” de la CMDT; donde se hace referencia a la necesidad de coordinar y armonizar esfuerzos para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones a nivel nacional, regional, interregional y global;

*h)* la Resolución 23 (Rev. Dubái 2014) “*Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo[[2]](#footnote-2) y principios de tasación de la conexión internacional a Internet*” de la CMDT; que encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) a realizar estudios sobre la estructura de costos de la conectividad internacional a Internet para los países en desarrollo, con énfasis en la influencia y efecto de los modos de conectividad (tránsito y pares), conectividad transfronteriza segura y la disponibilidad y los costos de la infraestructura física de red de retroceso y de larga distancia;

*i)* la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) “*Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización*” de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

j) la Resolución 69 (Rev. Dubái, 2012) “*Acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet*” de la AMNT,

considerando además

*a)* que muchos países no disponen de las infraestructuras básicas necesarias, ni de planes a largo plazo, leyes y reglamentos en vigor, etc., que propicien el desarrollo de las TIC y sus aplicaciones;

*b)* que los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición siguen enfrentándose a problemas específicos para reducir la brecha digital;

*c)* que las competencias fundamentales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en los ámbitos de la Tecnología de la información y la comunicación (TIC), – la asistencia en la reducción de la brecha digital, la cooperación internacional y regional, la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas, la elaboración de normas y la divulgación de información – son decisivas para la creación de la sociedad de la información como señala el (§ 64) de la Declaración de Principios de Ginebra,

reconociendo

*a)* que los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) representaron una oportunidad para definir una estrategia mundial que permitiera reducir la brecha digital desde la perspectiva del desarrollo;

*b)* que incluso antes de la CMSI y además de las actividades de la UIT, muchas organizaciones y entidades trabajaban para reducir la brecha digital;

*c)* que los países en desarrollo disponen de recursos humanos y financieros limitados para afrontar la creciente brecha tecnológica;

*d)* que, pese al impresionante crecimiento y expansión de los servicios de telecomunicaciones/TIC registrados en la región africana desde la CMDT (La Valetta, 1998), subsisten numerosos aspectos que suscitan preocupación, y que en la región se siguen observando disparidades considerables y una agravación de la brecha digital;

*e)* que, pese al notable crecimiento y expansión de los servicios de telecomunicaciones/TIC registrado en la región de América desde la CMDT (La Valetta, 1998), existen todavía motivos de inquietud y persisten disparidades considerables en esa región, y que la disminución de la brecha digital sigue siendo una prioridad,

consciente

*a)* de que cada Estado Miembro está intentando establecer sus propias políticas y reglamentaciones para reducir lo más eficazmente posible la brecha digital entre quienes tienen acceso a la comunicación y a la información y quienes no lo tienen;

*b)* que las Resoluciones 30 (Rev. Busán, 2014) y 143 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia ponen de manifiesto que los países necesitan que la reducción de la brecha digital se considere como un objetivo fundamental,

observando

*a)* que la Recomendación ITU‑T D.50 “*Conexiones internacionales por Internet*” recomienda que las administraciones tomen las medidas apropiadas a nivel nacional para garantizar que las partes (incluidas las empresas de explotación autorizadas por los Estados miembros) que participan en la prestación de las conexiones internacionales de Internet negocien y realicen acuerdos comerciales bilaterales u otros acuerdos según lo acordado entre las administraciones, que permitan conexiones internacionales a Internet directas que tengan en cuenta la posible necesidad de compensación entre ellos por el valor de elementos tales como el flujo de tráfico, número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional, y la posible aplicación de las externalidades de red, entre otros;

*b)* que a pesar del rápido crecimiento de Internet y de los servicios internacionales basados en el protocolo Internet, las conexiones internacionales por Internet siguen estando sujetas a acuerdos que, para los países en desarrollo, aún no han logrado alcanzar el necesario equilibrio en lo que respecta a las tarifas entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

*c)* que la composición de los costos para los operadores, ya sean regionales o locales, en parte, depende considerablemente del tipo de conectividad (tránsito, acuerdo de reciprocidad o derecho de uso irrevocable) y la disponibilidad y los costos de infraestructura de conexión al núcleo de red y de larga distancia;

*d)* que el costo de tránsito constituye un obstáculo para la evolución de Internet en los países en desarrollo, en especial a países en desarrollo sin litoral;

*e)* que debido a que el acceso a la información, y el intercambio y la creación de conocimientos, contribuyen de manera significativa al fortalecimiento del desarrollo económico, social y cultural, lo que ayuda a los países a alcanzar los logros y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente; es posible hacer más eficaz este proceso si se eliminan las barreras que impiden el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a la información;

*f)* que la continua evolución técnica y económica en este campo exige que los Sectores pertinentes de la UIT sigan llevando a cabo estudios al respecto, en particular sobre prácticas idóneas para reducir los costos de la conectividad internacional a Internet (tránsito y acuerdos de reciprocidad);

*g)* que las redes y los costos eficientes permiten incrementar los volúmenes de tráfico, las economías de escala y un cambio de las conexiones de tránsito a acuerdos de reciprocidad según corresponda;

*h)* que la reducción de los costos de la conectividad internacional estimulará el acceso a Internet y los beneficios que aporta,

teniendo en cuenta

*a)* el compromiso de la UIT y de sus Estados Miembros en el alcance de los Objetivos de Desarrollo de Milenio;

*b)* la Declaración de Principios y el Plan de Acción de Ginebra adoptados por la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) (Ginebra, 2003) y el Compromiso de Túnez y la Agenda para la Sociedad de la Información adoptados por la segunda fase de la CMSI (Túnez, 2005), especialmente sus apartados § 27 y § 50, relacionados con la conectividad internacional a Internet;

*c)* las cuatro metas refrendadas por la Comisión de Banda Ancha para Desarrollo Digital, en su informe de septiembre 2013, para universalizar la banda ancha e impulsar la asequibilidad y la aceptación de la misma, a saber: universalizar la política de banda ancha; hacerla asequible; conectar a los hogares y conseguir que la gente esté conectada en línea;

*d)* el *reconoce* “*g” de* la Declaración de Dubái de la CMDT que sostiene “*que a pesar de los progresos realizados en los últimos años, la brecha digital sigue presente y a ella se añaden disparidades de acceso, utilización y conocimientos entre países y en su interior*”;

*e)* el declara 1 de la Declaración de Dubái donde se afirma “*que promover y lograr la disponibilidad de una infraestructura de banda ancha accesible y asequible, con una política y estrategia adecuadas, es fundamental para fomentar la innovación y propiciar el desarrollo de las economías nacionales y mundial y de la sociedad la información*”;

*f)* el declara 2 de la Declaración de Dubái donde se manifiesta “*que el acceso a redes de telecomunicaciones asequibles, fiables y seguras, incluida la banda ancha, y a los servicios y aplicaciones conexos puede facilitar el desarrollo económico, social y cultural y fomenta la integración digital a través de estos medios*”;

*g)* el producto del Objetivo 1 del Plan de Acción de Dubái (PAD) de la CMDT sobre el fortalecimiento de la capacidad de los miembros para desarrollar e implementar estrategias y políticas de TIC, así como para identificar los métodos y enfoques para el desarrollo y despliegue de la infraestructura y las aplicaciones;

*h)* la Opinión 1 (Ginebra, 2013) del Foro Mundial de Políticas de las Telecomunicaciones/TIC (FMPT), la cual expresa la noción de que facilitar la interconexión de redes internacionales, nacionales y regionales a través de centrales Internet (IXP) puede ser una manera efectiva de mejorar la conectividad internacional a Internet y de reducir los costos de dicha conectividad, cuya regulación solamente se realizaría cuando sea necesario promover la competitividad, e invita a los Estados Miembros y los Miembros del Sector a trabajar de manera conjunta para lograr diferentes objetivos, que incluyen promover las políticas públicas orientadas a permitir que los operadores de redes de Internet internacionales, regionales y locales se interconecten a través de IXP;

*i)* el Suplemento 2 de la Recomendación UIT-T D.50 “*Directrices para la reducción de costos de la conectividad internacional a Internet*” establece que es importante encontrar medios y maneras de reducir el costo de los abonos a Internet y propone directrices para la reducción de costos de la conectividad internacional a Internet (CII), entre otras cosas mediante la creación de centrales Internet (IXP) y sitios espejo, el tendido de cables submarinos y el desarrollo de contenido local,

*teniendo en cuenta además*

*a)* el declara 9 de la Declaración de Dubái que establece “que las Comisiones de Estudio del UIT-D deben seguir aportando su contribución a la compartición de conocimientos y la capacitación poniendo sus resultados a disposición de la comunidad internacional. Para ello se ha de aumentar la cooperación entre los tres Sectores de la UIT y con otras organizaciones y otros grupos de expertos”;

*b)* el número 196 del Convenio que estipula que “las Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones prestarán la debida atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las recomendaciones directamente relacionadas con la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, en los planos regional e internacional”;

*c)* la Resolución 81 (Dubái, 2012) “Fortalecimiento de la colaboración” de la AMNT,

recordando

*a)* el § 18 del Compromiso de Túnez, formulado durante la segunda fase de la CMSI (Túnez, 2005), en el que se afirma: "Nos esforzaremos sin tregua, por tanto, en promover el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a las TIC, incluidos el diseño universal y las tecnologías auxiliares para todos, con atención especial a los discapacitados, en todas partes, con objeto de garantizar una distribución más uniforme de sus beneficios entre las sociedades y dentro de cada una de ellas, y reducir la brecha digital con el fin de crear oportunidades digitales para todos y aprovechar las oportunidades que ofrecen las TIC a favor del desarrollo";

*b)* la Resolución 24 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales, la Resolución 31 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la infraestructura de las telecomunicaciones y las TIC para el desarrollo socioeconómico y cultural, y la Resolución 129 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la reducción de la brecha digital;

*c)* la Resolución 178 (Guadalajara, 2010) “Función de la UIT en la organización de los trabajos sobre los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones para promover Internet” de esta Conferencia;

*d)* la Resolución 35 (Rev. Hyderabad, 2010) “Apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación en África” de la CMDT;

*e)* la Resolución 39 (Estambul, 2002) “Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito” de la CMDT;

*f)* el taller sobre “Reparto de los Ingresos y Conectividad Internet Internacional”, realizado en Ginebra, Suiza, del 23 al 24 de enero de 2012, los estudios presentados que fueron llevados a cabo por la TSB y el informe del mismo;

*g)* el 1er Foro Regional sobre Conectividad para las Américas, llevado a cabo en Asunción, Paraguay, el 4 de agosto de 2014, y el informe del mismo,

resuelve

impulsar una mayor colaboración y coordinación, entre la UIT y organizaciones pertinentes, mediante acuerdos de cooperación, para que la UIT, dentro del ámbito de su competencia, desempeñe un papel más importante en:

1. la reducción de costos de la conectividad internacional;

ii) un mayor desarrollo de las tecnologías o las prácticas, tanto para el despliegue de cables submarinos a un menor costo como para el aumento de la capacidad de las fibras y la reducción de la latencia;

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que vele por que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) desempeñe el papel técnico que le corresponde y siga aportando sus conocimientos especializados y cooperando con las entidades competentes en asuntos como los indicados en el Suplemento 2 de la Recomendación UIT-T D.50, así como cualquier otro tema o cuestión tecnológicos a fin, en particular, de que las Comisiones de Estudio y otros grupos competentes del UIT-T realicen estudios sobre estos temas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que organice foros internacionales y regionales y lleve a cabo las actividades necesarias, en colaboración con las entidades competentes, para el periodo 2014-2018, a fin de discutir asuntos de política, operacionales y técnicos sobre conectividad internacional, según la presente Resolución y la Resolución 23 de la CMDT;

2 que continúe con los estudios sobre la estructura de costos de la conectividad internacional a Internet para los países en desarrollo, con énfasis en la influencia y efecto de los modos de conectividad (tránsito y pares), conectividad transfronteriza segura y la disponibilidad y los costos de la infraestructura física de red de retroceso y de larga distancia, indicados en la Resolución 23 de la CMDT, e incluya estudios sobre el desarrollo de la tecnología o las prácticas para el despliegue de cables submarinos a un menor costo,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que coordinen los estudios sobre estructura de costos de la conectividad internacional a Internet para países en desarrollo entre ambos Sectores para evitar duplicación de esfuerzos y una utilización eficaz de los recursos,

encarga al Secretario General

1 que informe anualmente al Consejo acerca de las actividades emprendidas sobre estos temas;

2 que proponga a la reunión de 2015 del Consejo que se convoque un foro especial o un taller con arreglo a la Resolución 2 (Rev. Guadalajara, 2010) de esta Conferencia, durante el primer trimestre de 2017, para examinar todas las cuestiones planteadas en esta Resolución, de preferencia coincidiendo con otros importantes eventos de la UIT,

encarga al Consejo

a considerar el informe del Secretario General y, según proceda, a adoptar medidas adicionales y estudiar la propuesta en la que el Secretario General pide que un Foro estudie todas las cuestiones relacionadas con la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros

1 a avanzar en la coordinación de políticas regionales para reducir los costos de la conexión internacional a Internet, acordando medidas concretas que se traduzcan en una mejora de las condiciones para los países en desarrollo, incluyendo, entre otros objetivos, la aplicación por los países de tránsito de aranceles (tributos o tasas) preferenciales a los enlaces internacionales de los países en desarrollo sin litoral marítimo;

2 a aplicar la Agenda de Túnez al respecto, en particular el § 50,

insta a los proveedores de servicios

a negociar y concertar acuerdos comerciales bilaterales que permitan establecer conexiones internacionales directas por Internet y a tener en cuenta la posible necesidad de compensación entre esos proveedores de servicios en función al valor de elementos tales como el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional, entre otros.

1. “Study On International Internet Connectivity In Sub-Saharan Africa” (March 2012) http://www.itu.int/md/T13-SG03-130527-TD-PLEN-0026/en [↑](#footnote-ref-1)
2. Este término incluye los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-2)